



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION ORDINARIA N° 1383

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria N° 1383, celebrada el 3 de enero de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo:

1383-03-080103 – Propone modificaciones a las normas sobre plazos mínimos de captaciones contenidas en el Capítulo III.B.1 del Compendio de Normas Financieras.

El Consejo acordó lo siguiente:

I. MODIFICAR EL CAPÍTULO III.B.1 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS:

- 1.- En la letra b) del numeral 1, reemplazar el guarismo 30 por 7.
- 2.- En el segundo párrafo de la letra c) del numeral 1, reemplazar el guarismo 30 por 7.

II. VIGENCIA

Considerando la conveniencia de que las instituciones financieras dispongan de un plazo razonable para adaptar sus sistemas de gestión y control, la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo será el día martes 26 de febrero de 2008.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 3 de enero de 2008.